

pital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*

---

Decreto No. 952, que nombra al Lic. Luis R. Mercado Procurador General de la República

(G. O. No. 7852, del 25 de junio de 1955)

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*

*Presidente de la República Dominicana*

Número: 952

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

*DECRETO:*

UNICO.— El licenciado Luis R. Mercado queda nombrado Procurador General de la República, en sustitución del licenciado Porfirio Basora, con efectividad a partir de la fecha del presente decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*

---

Decreto No. 953, que nombra Subsecretarios de Estado para las Carteras de Industria, Comercio y Banca; y Justicia y Trabajo

(G. O. No. 7852, del 25 de junio de 1955)

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*

*Presidente de la República Dominicana*

Número: 953

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

*DECRETO:*

Art. 1.— El señor Cosme J. Batlle queda nombrado Subsecretario de Estado de Industria, Comercio y Banca.

Art. 2.— El licenciado Héctor León Sturla queda nombrado Subsecretario de Estado de Industria, Comercio y Banca.

Art. 3.— El doctor Pedro Pablo Cabral Bermúdez queda nombrado Subsecretario de Estado de Justicia y Trabajo.

Art. 4.— El doctor Rodolfo Leyba Polanco queda nombrado Subsecretario de Estado de Justicia y Trabajo.

Art. 5.— Dichas designaciones serán efectivas a partir de la fecha del presente decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*

---

Decreto No. 954, que inviste con la nacionalidad dominicana a título de naturalización privilegiada al Doctor R. López de Haro  
(G. O. No. 7854, del 29 de junio de 1955)

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*

*Presidente de la República Dominicana*

Número: 954

VISTOS los artículos del 18 al 21, y 30 de la Ley sobre Naturalización No. 1683, de fecha 16 de abril de 1948, y los documentos correspondientes al caso;

CONSIDERANDO: los altos merecimientos del Dr. R. López de Haro, que lo hacen acreedor a que se le conceda la naturalización privilegiada;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

*DECRETO:*

Art. 1.— Se inviste con la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, al Doctor R. López de Haro.

Art. 2.— Como única formalidad, se asentará el presente Decreto en los registros previstos en el artículo 10 de la Ley de Naturalización ya citada. Envíese, con tal fin, a las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones y de Relaciones Exteriores y Culto.